

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8849** *Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Luis Gordillo.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Luis Gordillo resultan los siguientes:

##### **Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Luis Rodríguez Gordillo y doña Pilar Linares Liébana según consta en la escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don Enrique A. Franch Quiralte el 26 de julio de 2018 con el número 2819 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el 13 de diciembre de 2018 con el número 4385 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Castillo de Ponferrada, números 71/73 de Villanueva de la Cañada, 28691 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con el certificado bancario.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Estudiar, gestionar y poner en valor la obra artística de Luis Gordillo y potenciar la difusión del legado cultural que constituye el conjunto de su obra; y la formación de jóvenes creadores y de estudio de la creación contemporánea.

Quinto. *Patronato.*

Don Luis Rodríguez Gordillo, doña Pilar Linares Liébana, don Manuel José Borja Villel, doña Pilar Loreto Citoler Carilla, don Luis Francisco Martínez Montiel.

Cargos:

Presidente: Don Luis Rodríguez Gordillo con carácter vitalicio  
Vicepresidenta: Doña Pilar Linares Liébana con carácter ejecutiva vitalicia  
Secretario no Patrono: Don Jose María Rodríguez-Ponga Salamanca  
Vocales: Don Manuel José Borja Villel, doña Pilar Loreto Citoler Carilla, don Luis Francisco Martínez Montiel

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la don Santiago Martín Pérez dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de febrero de 2019

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Luis Gordillo, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de marzo de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.